

PROVIDENCIA, 29 OCT 2024

N° 233 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Artículo 7°, inciso final del Decreto N° 2.385, de 1996, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; Artículo 3° del Decreto N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía; y el Artículo 4° del Decreto Alcaldicio EX.N° 520 de 14 de Abril de 2020, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 65 de 19 de noviembre de 2007 y sus modificaciones, Ordenanza sobre "CONDICIONES NECESARIAS PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y EXENCIONES TOTAL Y PARCIAL".-

2.- El Memorándum N° 17.789 de 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, por el cual informa la propuesta de Recálculo de la Tarifa de Aseo.-

3.- El Acuerdo N° 1.261 adoptado en Sesión Ordinaria N° 138 de 22 de octubre de 2024, del Concejo Municipal.-



**ORDENANZA:**

1.- Fijase en UTM 1,70 anual, por el trienio 2024, 2025 y 2026, el monto por derecho para el servicio domiciliario de aseo.-

2.- La tarifa señalada precedentemente regirá a contar de enero de 2025.-

3.- La tarifa anual se convertirá en pesos al valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de octubre de 2024.-

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**  
MARIA RAQUEL DE LA HAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**DISTRIBUCIÓN:**

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 3108 /